

RPAC-EPMTMPQ-010-2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

GALO CEVALLOS MANCHENO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;

Recibido
24/05/2017
14:30
Sofía Vinuiza

Sofía Vinuiza
Continuar en donde
comenzó
24-05-2017

RPAC-EPMPQ-010-2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "(...) *La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*";
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMPQ-001-2017 de 13 de enero de 2017, la Gerente General del EPMPQ, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMPQ*";

**RPAC-EPMTQ-010-2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

- Que,** a través de memorando No. CFIN-2017-0124, de 18 de abril de 2017, la Coordinadora Financiera, remite el detalle de tareas modificadas del Presupuesto Institucional, en el cual se encuentra los ítems de reforma solicitados por la Gerencia de Tecnologías de la Información;
- Que,** mediante Memorando No. GP-2017-453, de 17 de abril de 2017, el Gerente de Planificación, solicita la reforma al PAC de los ítems descritos en el anexo adjunto al memorando No. GTI-2017-209 remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 450 de 19 de abril de 2017, la Coordinadora Financiera y los Especialistas de Presupuesto, certifican que existe disponibilidad presupuestaria con cargo en la partida presupuestaria Nro. 530802, denominada VESTUARIOS, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN;
- Que,** mediante memorando No. CTH-2017-513, de 12 de mayo de 2017, la Coordinadora de Talento Humano, solicita la inclusión en el PAC la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EPMTQ.
- Que,** a través de Certificaciones Presupuestarias Nro. 492, 549 y 550 de 26 de abril y 10 de mayo de 2017, respectivamente la Coordinadora Financiera y los Especialistas de Presupuesto, certifican que existe disponibilidad presupuestaria con cargo en la partida presupuestaria Nro. 530222, 530217 y 530204, denominadas: "SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN"; "SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACION" y "EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES" para la ELABORACIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL; CAMPAÑA COMUNICACIONES DE SOSTENIMIENTO; IMPRESIÓN DE ARTES PARA PARADAS, ESTACIONES Y UNIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE;
- Que,** mediante Memorando No. UCIE-2017-074 de 15 de mayo de 2017, Xavier Aguirre – Coordinador de Comunicación, solicita la reforma al PAC de los ítems descritos en el anexo adjunto correspondiente a la: ELABORACIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL; CAMPAÑA COMUNICACIONES DE SOSTENIMIENTO; IMPRESIÓN DE ARTES PARA PARADAS, ESTACIONES Y UNIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE;
- Que,** a través de memorando No. CFIN-2017-0152, de 16 de mayo de 2017, la Coordinadora Financiera, remite el detalle de tareas modificadas del Presupuesto Institucional, en el cual se encuentra el ítem de reforma solicitado por el Coordinador Administrativo Subrogante, respecto a la ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA;
- Que,** según memorando CADM-2017-0254, 16 de mayo de 2017, el Coordinador Administrativo Subrogante, solicita la reforma al PAC respecto a la ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA, conforme el detalle constante en dicho documento;

RPAC-EPMTQ-010-2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- Que,** a través del memorando No. GAF-2017-0720, de 10 de mayo de 2017, la Gerente Administrativa Financiera Encargada, solicita se elimine del PAC la ELABORACIÓN, FORMULARIOS, PREIMPRESOS, conforme el anexo documento;
- Que,** según memorando GT-2017-0514, de 11 de mayo de 2017, el Gerente Técnico, solicita la reforma al PAC, de los ítems descritos en los anexos presentados en el memorando CMI-2017-0126; según memorando No. CMI-2017-0135 el Ing. Pablo Proaño – Coordinador de Mantenimiento e Instalaciones, se aclara que "(...) los procesos detallados a continuación no presentan una variación del presupuesto en el POA, simplemente una disminución del valor de IVA que estaba considerado en el PAC inicial; por lo que, solo se debe reformar el PAC disminuyendo el IVA de acuerdo a los anexos adjuntos";
- Que,** mediante memorando No. CFIN-2017-0152, de 16 de mayo de 2017, la Coordinadora Financiera, remite el detalle de tareas modificadas del Presupuesto Institucional, en el cual se encuentra los ítems de reforma solicitados por la Gerente Administrativa Financiera Encargada y el Coordinador de Mantenimiento Instalaciones y Gerencia de Planificación;
- Que,** a través del memorando GAF-2017-0745 y No. CTH-2017-0521 de 15 y 16 de mayo de 2017, la Gerente Administrativa Financiera y la Coordinadora de Talento Humano, solicitan se reforme en el PAC, conforme los ítems constantes en el cuadro descrito en dichos documentos;
- Que,** mediante memorando No. CFIN-2017-0158 de 17 de mayo de 2017, la Coordinadora Financiera, remite el detalle de tareas modificadas del Presupuesto Institucional, en el cual se encuentra los ítems de reforma solicitados por la Coordinadora de Talento Humano, respecto a CAPACITACIONES;
- Que,** según memorando No. GP-2017-568 de 18 de mayo de 2017, el Gerente de Planificación, solicita la reforma al PAC, de los ítems descritos en los anexos al memorando No. GT-2017-0537 de 17 de mayo de 2017, remitido por el Gerente Técnico;
- Que,** mediante memorando No. CFIN-2017-0160 de 19 de mayo de 2017, la Coordinadora Financiera, remite el detalle de tareas modificadas del Presupuesto Institucional, en el cual se encuentra los ítems de reforma solicitados por el Coordinador de Mantenimiento Instalaciones;
- Que,** a través del memorando No. GO-CIT-2017-101 de 19 de mayo de 2017, el Coordinador de Infraestructura, solicita la reforma al PAC, para la ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA LAS PARADAS Y ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE ADMINISTRADOS POR LA EPMTQ, la reforma solicitada solo contempla el cambio de cuatrimestre, así como la eliminación de los ítems detallados en dicho documento;

RPAC-EPMTPTQ-010-2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, mediante Acción de Personal No. 00494-2017, de 19 de mayo de 2017, Alexandra Pérez Salazar, Gerente General de la EPMTPTQ; delega la subrogación de funciones del puesto de Gerente General a Galo Fausto Cevallos Mancheno, a partir del día 22 de mayo de 2017 hasta el día 25 de mayo del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el cuadro anexo al memorando No. GTI-2017-209 y alcance enviado mediante memorando GTI-2017-259, remitidos por la Gerencia de Tecnologías de la Información, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme se detalla en el memorando No. CTH-2017-513, de 12 de mayo de 2017 remitido por la Coordinación de Talento Humano, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el cuadro anexo al memorando No. UCIE-2017-074 de 15 de mayo de 2017, remitido por la Coordinación de Comunicación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme se detalla en el memorando CADM-2017-0254, 16 de mayo de 2017, remitido por el Coordinador Administrativo Subrogante, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el cuadro suscrito por el señor Ernesto Barahona – Analista Administrativo, anexo al memorando GAF-2017-0720, de 10 de mayo de 2017, remitido por la Gerente Administrativa Financiera Encargada y pedido realizado en el memorando No. GP-2017-535, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en los anexos adjuntos al memorando CMI-2017-0126, de 11 de mayo de 2017, remitido por el Coordinador de Mantenimiento Instalaciones, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**RPAC-EPMTQ-010-2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Artículo 7.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme se detalla en el memorando CTH-2017-0521, de 16 de mayo de 2017, remitido por la Coordinadora de Talento Humano, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando No. CMI-2017-0137 de 17 de mayo de 2017, remitido por el Coordinador de Mantenimiento Instalaciones, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 9.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme se detalla en el memorando GO-CIT-2017-101, de 19 de mayo de 2017, remitido por el Coordinador de Infraestructura, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 10.- Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

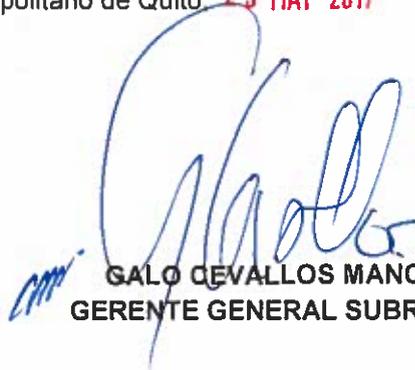
Artículo 11.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 12.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTQ-010-2017, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 MAY 2017**



GALO CEVALLOS MANCHENO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Elaborado por:	Gabriela Vallejo Carrillo	
Revisado por:	Juan Carlos Aguirre	
Aprobado por:	Juan Carlos Rivadeneira	